

EXPEDIENTE N° 854 - C - 88,

**VISTO:**

Que es necesario dotar al Servicio Educativo para Discapacitados Auditivos que se presta en la Jurisdicción Este de una organización escolar ajustada a la Reglamentación vigente y de una conducción pedagógica específica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esa organización escolar debe posibilitar el acceso a la Educación Especial a todo niño Discapacitado Auditivo de la Jurisdicción Este;

Que se cuenta con un edificio sito en Urquiza N° 448 de la ciudad de Trelew, cedido al Consejo Provincial de Educación en comodato por la Asociación de Padres de Niños Discapacitados Auditivos, aceptada por Resolución N° 563/36;

Que debido a la escasez de docentes especializados es necesario proporcionar a la Escuela a crearse una organización flexible que le permita responder a las demandas del medio;

Que a los fines de completar la Planta Funcional de la Escuela a crearse, se hace necesario desafectar un (1) cargo de Director de la escuela N° 514 de Comodoro Rivadavia creado por Resolución N° 682/36, dos (2) cargos de Maestros de Ciclo creados en la Escuela N° 502 y un (1) cargo de Ayudante de Cocina en la Escuela N° 159 de Esquel por Resolución N° 632/36;

Que se dispone de cargos de Maestros Especiales de Sordos e Hipoacúsicos creados por Resolución N° 1662/34 en la Escuela Hospitalaria N° 303 de Trelew y Resolución N° 981/35 en la Escuela N° 46 de Puerto Madryn;

Que los docentes titulares aceptan ser transferidos a la escuela a crearse, según consta a fs. 66 y 67 del presente expediente;

Que desde el inicio del presente ciclo escolar se desempeñan con carácter de interina, una docente en la Escuela N° 46 de Puerto Madryn y otra en la Escuela Hospitalaria N° 303 de Trelew, al frente de grados de Sordos y cuya situación es necesario regularizar;

Que si bien los servicios prestados aparecen documentados en tales escuelas, los mismos no han podido ser abonados por cuanto dichos cargos no fueron asignados a las mencionadas escuelas;

Que a pesar de no estar creada la Escuela para Sordos, se autorizó el desempeño de dichas docentes en las escuelas precitadas;

Que corresponde regularizar dicha situación a fin de dar curso al pago de los haberes;

**POR ELLO:**

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

## RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR en la ciudad de Trelew, a partir del 1 de Abril de 1986, la Escuela de Educación Especial para Discapacitados Auditivos, asignándole el N° 512 - Grupo "A".

Artículo 2°.- DISPONER que la Escuela Especial N° 512 funcione en el local sito en Urquiza N° 408 de la ciudad de Trelew, cedido en comodato por la Asociación de Padres de Niños Sordos e Hipoacúsicos aceptada por Resolución N° 563/86.

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Escuela creada precedentemente podrá tener secciones de grado en otras localidades de la Jurisdicción Esto.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la antedicha Escuela funcione en período marzo-noviembre y en turnos mañana y tarde.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Escuela creada en el Artículo 1° brindará a sus alumnos según sus requerimientos.

-Tiempo de atención pleno.

-Atención adicional en turno contrario al de la escuela de nivel pre-primario o primario en la que esté integrado.

-Horario de atención reducido cuando no sea posible cumplir con el tiempo pleno.

Artículo 6°.- TRANSFERIR a la Escuela N° 512 los siguientes cargos:

-Un (1) Director de Escuela Especial de la Escuela N° 514 de Comodoro Rivadavia, creado por Resolución N° 682/86.

-Un (1) Maestro de Sordos e Hipoacúsicos para Puerto Madryn de la Escuela Especial N° 502 de Esquel, creado por Res. N° 602/86.

-Un (1) Maestro de Sordos e Hipoacúsicos para Puerto Madryn de la Escuela Especial N° 502 de Esquel, creado por Res. N° 602/86.

-Un (1) Ayudante Cocina de la Escuela N° 159 de Esquel, Res. 602/86.

Artículo 7°.- CREAR con destino a la Escuela N° 512, un (1) cargo de Maestro Especial de Música (N° 871).

Artículo 8°.- TRANSFERIR a la Escuela Especial N° 512 los siguientes cargos de Maestros Especiales de Sordos e Hipoacúsicos y a los titulares de los mismos con cuya aprobación se cuenta.

-Un (1) cargo creado por Resolución N° 1582/84 en Escuela Hospitalaria N° 303 de Trelew y a su titular, señora Marta Susana GIOGLIO (L.C.N° 4.791.787) - Resolución N° 454/86.

-Dos (2) cargos creados por Resolución N° 449/85 en Escuela Hospitalaria N° 303 de Trelew y sus titulares, señora Raquel CARRERA de WILLIAMS (L.C.N° 4.844.466 por Resolución N° 1791/85 y señor Vicente CALVO (DNI.N° 12.454.478) por Resolución N° 152/85.

-Un (1) cargo creado por Resolución N° 931/85 en la Escuela N° 46 de Puerto Madryn y a su titular, señorita María Laura LICCIARDO (DNI.N° 16.790.601) por Resolución N° 454/86.

Artículo 9°.- AUTORIZAR el pago de haberes a favor de la señorita María Laura LICCIARDO (DNI.N° 16.790.601), desde el 10/03/86 y de la señorita Estela Alicia CORREA (DNI.N° 11.985.332), desde el 17/03/86 en los cargos de Maestras de Sordos e Hipoacúsicos precedentemente creados y que fueran desempeñados en las Escuelas N°s. 46 y 303 respectivamente.

Artículo 10°.- DISPONER que el personal directivo de la Escuela precedentemente creada, asista quincenalmente a supervisar los grados pertenecientes a la Planta Funcional de la misma que funcionan en otra localidad de la Jurisdicción Este.

Artículo 11°.- A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, el Consejo provincial de Educación proporcionará el medio de movilidad o en su defecto reconocerá los gastos que el traslado demande.

Artículo 12°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Área Estadística y Censos, Vocalía y cumplido. ARCHIVARSE.

SARA DE GONZALES DE WILLIAMS  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 883.